



para despachos de oficio quatro m^{tas}.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y OCHO.

Seisientos sesenta y ocho años el 3^{to} de Alfonso Joseph fern
osorio Alcaide del castillo y fortalera de esta Ciudad por su Mage^{stad} Mon
Reydon Decano de ella que goza de la Real Jurisdiccion por
ausencia del Sr ^{Dn} Juan Luis Abasco Abogado de los Reales con
sejos corregidor y capitán de guerra de esta Ciudad; Dijo que por
la posta inmediata ha recibido la recibida la carta orden es
antecedente a la Real Camara; y para e baxar el Informe
que en ella se prebiene y manda se lleve a la Ciudad del Cauil
do que a de celebrax el día amañana ocho y se despache
al mismo fin las redulas de Titarios que expresa y de la averian
do que en su virtud se practicax de le de cesu mexced tes a
tunonio para su Comision como esta mandado; y por
era su auto así lo proveio y firmo su mexced Doysee

[Signature]

[Signature]
Ante mi
Joseph Peres
de Navarra

Dilig^{ia}

Doysee hauxse despachado oycho dia la Titarios que se
prebiene y manda por el auto antecedente para los Caballeros
Cap^{res} para lo qual se formaron dos redulas las que en
trezue a los Señores de sala Ant^{na} Maria y Antonio Moncalban
y para q con se le ponga por Dilig^{ia} q firme

[Signature]

